

RESOLUCIÓN ADMISIÓN CANDIDATURAS

Convocatoria 81/2025

Reunido el Órgano Técnico de Selección (OTS) de la convocatoria 81/2025 y habiendo iniciado el proceso de selección, de acuerdo con los criterios y el procedimiento establecidos en la convocatoria, se resuelve admisión a la misma de las siguientes candidaturas:

Candidaturas admitidas:

REFERENCIA
81-2025-68f7575ad5a4b
81-2025-6900ca46caa6b
81-2025-69009760106c8
81-2025-68f2813420666
81-2025-69011a29ca004
81-2025-68f12e7b7fc00
81-2025-68f90ebc67ebd
81-2025-68f8ef445576e
81-2025-68ff3e7f8d42d
81-2025-68f5f89f43481
81-2025-68f5f65d233ae
81-2025-68fd041abec22
81-2025-68f287a7a9972
81-2025-6901429e987fc
81-2025-6900c13eaf0f5
81-2025-68f0e30b77058
81-2025-69009d6a80ef9
81-2025-690111f944b40
81-2025-68f9033e2abfb
81-2025-68ef834acdc7b
81-2025-68f9d757833a5
81-2025-68ee0be61c1b1
81-2025-68f6711f50830
81-2025-68efbcf42bb85
81-2025-68feafa44c5a8
81-2025-68f9f59a60bfc
81-2025-68f222c7135c0
81-2025-68f7ae9e872dc
81-2025-68ff3271e7ead
81-2025-68fe6df1d01f5
81-2025-68ffb5e6cd8e4
81-2025-68fe8593be816
81-2025-68f37e878c3cb
81-2025-68ff910c24f99
81-2025-68fb6896f362d
81-2025-68fe1867353a7
81-2025-68fa0cdb6da65

Candidatura excluida por no poseer la titulación necesaria para el puesto ofertado (*Título de Grado, Diplomatura o equivalentes de acuerdo con los planes de estudio vigentes (MECES2.EQF6)*), ni tener la nacionalidad española o permiso de trabajo, o alguna otra nacionalidad que permita el acceso al empleo del sector público y por ausencia de firma en la declaración responsable.

REFERENCIA
81-2025-68ff88a77bec6

Fecha de publicación a efectos de plazos: 29 de octubre de 2025

Ante la presente resolución, se abre un plazo de **5 días naturales** para presentar alegaciones tras la fecha de su publicación en la página web de la Fundación. Sólo se admitirán las alegaciones realizadas en plazo, presentadas por escrito, mediante correo electrónico a la dirección rhh@incliva.es. Será imprescindible que, en las mismas, se consten los datos completos del/la recurrente, dirección, teléfono de contacto y motivo de la alegación. No se admitirán alegaciones que carezcan de los datos y la motivación arriba citada, o que la misma sea incoherente o irrespetuosa. El OTS resolverá en un plazo no superior a 20 días hábiles mediante escrito motivado dirigido al reclamante.